



Resolución Jefatural No. 181 -2009-AGN/J

Lima, 28 ABR. 2009

VISTO el Informe N° 283-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por doña **HILDA MARGARITA CAVERO SANCHEZ - Registro N° 901975.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que en la Escritura Pública de **COMPRA VENTA CON GARANTIA HIPOTECARIA**, que obra en los registros del Ex - Notario Dr. **DANIEL CESPEDES MARIN**, que otorga don **JOSE CAVERO GARAY** y su esposa doña **HILDA SANCHEZ RAMOS de CAVERO**, a favor de don **JORGE ERNESTO CAVERO SANCHEZ** y su esposa doña **RITA CONSUELO HERRERA BUSTAMANTE**, con intervención del **FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACION**, debidamente representada por don **JULIO UBILLUZ TURKOWSKY**, con fecha 11 de noviembre de 1,988, del folio N° 26,938 vuelta, del Protocolo N° 1,470 y consta de 9 fojas útiles, **se indica que falta: la firma de don JULIO UBILLUZ TURKOWSKY y la firma del ex - notario DANIEL CESPEDES MARIN;** cuya regularización solicita el recurrente.

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J;

181 Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del doctor **OSCAR LEYTON ZARATE**, Notario Público de Lima, quien **tomará la firma del representante legal del FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACION** y suscribirá la escritura pública en sustitución de la firma del ex – notario Dr. **DANIEL CESPEDES MARIN**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



DR. GUZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional